

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 02	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 04/11/2022	PÁGINA 1 de 19	CÓDIGO: GJC-R-01

ESTUDIO PREVIO

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021 Y DECRETO 0142 DEL 01 DE FEBRERO DEL 2023 ARTICULO 5.

"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"

AREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA
FECHA DE ELABORACIÓN	DIECISIETE (17) DE ABRIL DE 2023
RESPONSABLE	RAFAEL MENDEZ RAMOS
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LA LIGA DE NATACION EN EL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS PREJUEGOS NACIONALES 2023 MASCULINO POLO ACUATICO, QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE BOGOTA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACIÓN PREPARACIÓN DE ATLETAS Y PERSONAL DEL DEPORTE TOLIMA TIERRA DE TALENTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE. (\$21.563.142,86)
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO, ACTIVIDAD DEL PNA DE ACCIÓN Y META. EJE ESTRATEGICO	<p>FORMACION – PREPARACION DE ATLETAS Y PERSONAL DEL DEPORTE “TOLIMA TIERRA DE TALENTOS”, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. código BPID: 2021004730068.</p> <p>EP4MP6 Deportistas apoyados para la preparación y participación de eventos municipales, departamentales, nacionales e internacionales (Tolima tierra de talentos)</p> <p>Actividad- Apoyar la logística para la participación en eventos federados de las diferentes ligas deportivas.</p>
VIABILIAZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad y ficha EBI
PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 04/11/2022	PÁGINA 2 de 19	CÓDIGO: GJC-R-01

(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015)

El Instituto Departamental de Deportes, “**INDEPORTES TOLIMA**” tiene por misión y función apoyar a los organismos deportivos reconocidos en el Departamento del Tolima e integrantes del Sistema Nacional del Deporte, a través de sus recursos tecnológicos, físicos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, funciones que le fueran asignadas por la Ordenanza 004 de 1997 modificada por la ordenanza 027 del 15 de abril de 1998, de la honorable Asamblea Departamental del Tolima.

Que el artículo 52 de la Constitución Política de 1991 determina que “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.”

Que de conformidad con el artículo 3 de la ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, la Contratación Estatal es toda actividad contractual desplegada por las entidades estatales con el fin de lograr el cumplimiento de los fines del Estado, así como para asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a los administrados, con un sometimiento a las disposiciones y principios del ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con el análisis técnico de la solicitud de apoyo económico de la Liga de natación carreras del Tolima, para la participación del CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS PREJUEGOS NACIONALES 2023 evento avalada por la carta fundamental de los juegos nacionales 2023, último evento clasificatorio a los XXII juegos deportivos nacionales 2023, el evento se realizará en la ciudad de Bogotá del 4 al 7 de abril del 2023, por medio de convocatoria de la federación colombiana de natación. Evento que hace parte del calendario deportivo de la federación colombiana de natación carreras, con miras a la clasificación del equipo a los próximos LXXX juegos deportivos nacionales 2023 y convocatoria para los atletas al ciclo de selección Colombia en el año 2023, con la participación de este evento se sigue la preparación del equipo según la macroestructura de entrenamiento del año 2023 con miras a el resultado de la delegación en los XXII juegos deportivos nacionales.

Evento fundamental avalado por la federación colombiana de natación para ratificar clasificación en la participación del cuarto evento clasificatorio a los XXII juegos deportivos nacionales 2023, el cual suma fogueo, adaptación a piscina de 50 metros, adaptación de las salidas e ingresos en los cambios y profundidad de los atletas, experiencia de los atletas, análisis de los rivales y enfrentar a rivales directos en los XXII juegos deportivos nacionales 2023.

El evento es fundamental para el desarrollo del fomento del equipo en su calidad de vida, fomento deportivo para el mejoramiento tejido social en la población. En el evento participaran rivales directos valle del cauca y Antioquia que se enfrentaran en los XXII juegos deportivos nacionales, con la participación de 6 departamentos, más de 90 atletas en la rama masculina, en el evento aprobado en la carta fundamental de juegos nacionales. Siguiendo el plan de entrenamiento en fortalecer la reserva deportiva y posicionando a la base del equipo, llevando fomentando y desarrollo deportivo, los estilos de vida saludable, como por sus resultados y desempeño deportivo ratificar a clasificar a la selección Colombia para el ciclo de eventos internacionales en el año 2023 tres atletas del departamento del Tolima. Es por esto la necesidad de apoyar a los atletas del Tolima según el plan de entrenamiento, se realizaron 1 chequeo técnico, 1 chequeos físicos y los cuales la liga de natación carreras y el metodólogo de la disciplina deportiva avala el rendimiento deportivo, de competencia y de cumplimiento del plan de entrenamiento, por lo cual se le da el aval para el apoyo a los siguientes atletas y staff técnico de los clubes que están adscritos a la liga:



 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 04/11/2022	PÁGINA 3 de 19	CÓDIGO: GJC-R-01

Con este apoyo se sigue cumpliendo el macrociclo de trabajo donde el objetivo es mantener o mejorar los resultados en los juegos nacionales 2019 y fortalecer la reserva deportiva, en donde se obtuvo medalla de bronce, posicionando al departamento del Tolima en el tercer puesto en las justas donde participaron 8 departamentos. Siguiendo el proceso de entrenamiento y resultados obtenidos en el año 2022 la liga de natación en la modalidad de polo acuático es prioritaria para los IXX juegos deportivos nacionales 2023 donde hay una proyección de 1 medalla de bronce.

El apoyo de los ítems de transporte, alimentación y hospedaje contribuirán para que los atletas del Tolima puedan disputar el Nacional, con el apoyo económico de INDEPORTES TOLIMA, brindándoles los medios logísticos y participativos que requieren, para que técnicamente puedan desempeñarse de acuerdo a sus resultados proyectados por parte del entrenador y área metodológica.

Este evento deportivo es de alto nivel para los atletas de toda Colombia, participaran los mejores atletas del país en las categorías a juegos nacionales 2023, En consecuencia, este evento nos permitirá evaluar el nivel técnico y competitivo de los atletas a nivel nacional y de esta forma tener una medición y un análisis real de la preparación que se está llevando de los atletas tolimeses, que además con el objetivo de mejorar los procesos de preparación y proyección con miras a los próximos juegos nacionales 2023.

Una vez Revisando técnicamente con la director deportivo y Recreativo y el metodólogo la solicitud apoyo económico se da viabilidad de los ítems expuestos, que son correspondientes a la necesidad para la realización del evento. El cual está contemplado en el marco del plan de desarrollo el Tolima nos UNE 2023 en el pilar 1: Equidad, política, "Tolima, Tierra de inclusión y Bienestar", Programa "En el Tolima, el Deporte nos UNE" y el proyecto de inversión "Formación- preparación de atletas y personal del deporte "Tolima tierra de talentos, en la meta EP4MP6 - Apoyar la logística para la participación en eventos federados de las diferentes ligas deportivas.

De igual forma el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA en atención al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 del 2021, informa a los interesados en el presente proceso de selección que el proveedor que resulte escogido deberá destinar en el cumplimiento y ejecución del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes. Esta provisión se establece en un porcentaje del 5% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. La supervisora realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Que la dirección deportiva y recreativa emitió concepto de viabilidad manifestando que, una vez revisado técnicamente la solicitud de apoyo económico, los rubros expuestos son correspondientes a la necesidad para la realización del evento. El cual está contemplado en el marco del plan de desarrollo el Tolima nos Une 2023 en el pilar 1 Equidad, política, Tolima tierra de inclusión y bienestar ", programa en el Tolima, el deporte nos UNE" y el proyecto de inversión **FORMACION – PREPARACION DE ATLETAS Y PERSONAL DEL DEPORTE "TOLIMA TIERRA DE TALENTOS", EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**, en la meta EP4MP6- Apoyar la logística para la participación en eventos federados de las diferentes ligas deportivas. Estableciendo así con claridad la conveniencia y la necesidad prioritaria en adelantar el proceso de selección de mínima cuantía para contratar apoyo logístico con la persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas para el cabal cumplimiento del propósito institucional.

Handwritten signature

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 04/11/2022	PÁGINA 4 de 19	CÓDIGO: GJC-R-01

Así las cosas en la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requisito para satisfacer la necesidad aquí planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por este ente departamental, por consiguiente se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, decreto 0142 del 01 de febrero del 2023 artículo 5.

Que en desarrollo de lo anterior, el INSTITUTO DE DEPORTE DEL TOLIMA, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas a las diferentes dependencias de la entidad y con el fin de apoyar la promoción, fomento divulgación, masificación y patrocinio de la actividad física el deporte y la recreación, requiere **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LA LIGA DE NATACION EN EL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS PREJUEGOS NACIONALES 2023 MASCULINO POLO ACUATICO, QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE BOGOTA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACIÓN PREPARACIÓN DE ATLETAS Y PERSONAL DEL DEPORTE TOLIMA TIERRA DE TALENTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

Que, por lo descrito, el desarrollo del objeto contractual, se articula al cumplimiento de lo propuesto en el Plan de Desarrollo Departamental, de la siguiente manera:

Plan de Desarrollo:	EL TOLIMA NOS UNE 2020-2023
Pilar:	Equidad
Política:	Tolima Tierra de Inclusión y Bienestar
Programa:	En el Tolima, El deporte nos Une
Subprograma:	En el Tolima, El deporte nos Une
Meta de Producto:	EP4MP6 Deportistas apoyados para la preparación y participación de eventos municipales, departamentales, nacionales e internacionales (Tolima tierra de talentos)
Actividad:	Apoyar la logística para la participación en eventos federados de las diferentes ligas deportivas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LA LIGA DE NATACION EN EL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS PREJUEGOS NACIONALES 2023 MASCULINO POLO ACUATICO, QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE BOGOTA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACIÓN PREPARACIÓN DE ATLETAS Y PERSONAL DEL DEPORTE TOLIMA TIERRA DE TALENTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080

CODIGOS UNSPSC:

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
VERSION: 02	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 04/11/2022	PÁGINA 5 de 19	CÓDIGO: GJC-R-01

CÓDIGO DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
90121500	Agente de Viajes

La Dian mediante resolución 000114 de 2020 fijó los códigos de actividad que se deben colocar en el Rut del contribuyente según las actividades que realice cada uno, en el caso objeto de la presente contratación, es necesario que incluya al menos uno de los siguientes códigos CIU adaptada para Colombia por el DANE, que permita:

CÓDIGO CIU	DESCRIPCION
7912	Actividades de operadores turísticos
7911	Actividades de Agencias de Viajes
8230	Organización de Convenciones y Eventos Comerciales

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: Dentro de las actividades que se desarrollan con la ejecución del presente contrato se logra la promoción, fomento, divulgación, masificación y patrocinio de la actividad física, el deporte y la recreación en el Tolima.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de servicios.

2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

2.2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Es: El presente contrato se ejecutará en el municipio de BOGOTA DC.

2.2.4. VALOR DEL CONTRATO: VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE. (\$21.563.142,86)

2.2.5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	NIVEL	TIPO	CONCEPTO	VALOR	No. DISPONIBILIDAD Y FECHA
2320202006	6	C	Servicio de alojamiento de servicio de suministro de comidas y bebidas	\$21.563.142,86	0000000553 DEL 18/04/2023
TOTAL DISPONIBILIDAD					\$21.563.142,86
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO					\$21.563.142,86

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 04/11/2022	PÁGINA 6 de 19	CÓDIGO: GJC-R-01

2.2.5. FORMA DE PAGO:

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA “INDEPORTES TOLIMA” pagará el valor del presente proceso en UN ÚNICO PAGO TOTAL, previa presentación de informes de actividades ejecutadas con sus respectivos soportes, cuenta de cobro o factura, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. Para el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4º de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen modifiquen o aclaren.

2.2.6. SUPERVISIÓN:

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	RAFAEL MENDEZ RAMOS
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA
CARGO:	DIRECTOR DEPORTIVO Y RECREATIVO

2.2.7. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Aviso de Convocatoria y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del cinco 5% la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en esta numeral so pena del incumplimiento contractual.

La Supervisora hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante la supervisora dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir del acta de inicio del contrato.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 04/11/2022	PÁGINA 7 de 19	CÓDIGO: GJC-R-01

condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Aviso de Convocatoria.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del Contrato.

4. Realizar la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en el contrato

5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la ley 828 de 2003, la ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.

6. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.

7. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del INSTITUTO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INSTITUTO, a través del supervisor del contrato.

9. Cumplir con los criterios de calidad y de manera eficiente el servicio encomendado.

10. Firmar el acta de iniciación de la ejecución del contrato, de común acuerdo con el supervisor.

11. Constituir y mantener vigente durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, los amparos y garantías requeridas en el presente contrato.

12. Ejecutar el objeto del presente contrato, en el término señalado en el mismo.

13. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del objeto del contrato.

14 Todas las demás obligaciones que se deriven de las establecidas en la ley.

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con todos los ítems de las fichas técnicas, en las cantidades y especificaciones dadas en la misma:

Handwritten signature

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
VERSION: 02	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 04/11/2022	PÁGINA 8 de 19	CÓDIGO: GJC-R-01

ACTIVIDAD	ITEM	Observaciones	Unidad de medida	Cantidad
TRANSPORTE INTERMUNICIPAL EXPRESO	22 Personas (15 deportistas, 2 entrenador, 1 delegado, 2 árbitros, 1 fisioterapeuta y 1 metodólogo) X transporte intermunicipal ida el día 3 de mayo (salida 6:00 am) Indeportes Tolima Ibagué- hotel Bogotá, vuelta al 7 de Mayo (regreso 7:00 pm) complejo acuático Bogotá- Indeportes Tolima Ibagué.	Transporte bus de servicios especiales con capacidad para 30 personas, con sillas cómodas, baño y bodega amplia para llevar implementación deportiva y equipajes de cada persona de la delegación. Vehículo nuevo o hasta modelo 2018.	Por trayecto (Ida y regreso)	2
TRANSPORTE INTERNO BOGOTA	22 Personas (15 deportistas, 2 entrenador, 1 delegado, 2 árbitro, 1 metodólogo, 1 fisioterapeuta) X transporte interno del día 4 al 7 de mayo, Hotel-complejo acuático -Hotel.	Transporte de bus especial con capacidad de 30 personas con sillas cómodas y bodega amplia para llevar implementación deportiva, Vehículo nuevo o hasta modelo 2018. NOTA: El vehículo debe realizar las frecuencias de viaje que la delegación necesite del hotel al escenario deportivo (entrenamientos de los atletas de la delegación, pesaje de los atletas y la competencia).	por día	4
ALOJAMIENTO BOGOTA	22 Personas (15 deportistas, 2 entrenador, 1 delegado, 2 árbitros, 1 fisioterapeuta y 1 metodólogo) X 4 noches del 3 al 6 de mayo.	Habitaciones en acomodación doble, baño en cada habitación. El alojamiento deberá estar ubicado en la misma localidad donde se encuentre situado el escenario deportivo donde se llevará a cabo el evento. NOTA 1: El hotel deberá ser cuatro (4) estrellas. NOTA 2: Hotel debe contar con ascensor si se ubican los atletas en un tercer piso en adelante.	Persona por noche	22

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 04/11/2022	PÁGINA 9 de 19	CÓDIGO: GJC-R-01

ALIMENTACIÓN BOGOTÁ	<p>22 Personas (15 deportistas, 2 entrenador, 1 delegado, 2 árbitros, 1 fisioterapeuta y 1 metodólogo) x 5 días del 3 de 7 de mayo. Observación:</p> <p>(El desayuno del día 3 de mayo se debe entregar en carretera ya que la salida es a las 5:00 am).</p>	<p>Desayuno Opción 1. Agua en botella: 350 ml Fruta en porción: 50 gramos de Piña y 50 gramos de papaya. 2 unidades de Huevos revueltos con tomate sin cascara ni semillas. 2 lonchas: Queso campesino Con 1 cucharadita de aceite (5 ml) pro deportista. Arepá de maíz plana grande: 1 unidad (80gramos). Pan blanco: 40 gramos Café solo: 1 pocillo (240 ml). Chocolate con leche deslactosada: 1 pocillo (240 ml). Jugo en caja: 1 unidad (200 ml).</p> <p>Desayuno Opción 2. Agua en botella: 350 ml Jugo de naranja o mandarina natural: 1 vaso (180 ml). Sin azúcar. 2 Huevos cocidos Queso campesino: 1 tajada (70gramos). Con 1 cucharadita de aceite (5ml) pro deportista. Arepá de maíz: 1 plana grande (80grasos). Tostada o calado: 1 unidad.</p>	Unidad	110

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 04/11/2022	PÁGINA 10 de 19	CÓDIGO: GJC-R-01

		<p>Café solo: 1 pocillo (240 ml). Chocolate con leche deslactosada: 1 pocillo (240 ml).</p> <p>Desayuno Opción 3. Agua en botella: 350 ml. Fruta en porción: Piña en rodaja (100gramos). Caldo de pechuga de pollo sin piel: 120 gramos de pechuga de pollo por cada deportista. Queso campesino: 1 tajada. Con 1 cucharadita de aceite (5 ml) pro deportista. Arepas de maíz plana grande: 1 unidad (80gramos). Pan blanco 40 gramos. Café con leche deslactosada: 1 pocillo (240 ml).</p> <p>Desayuno Opción 4. Jugo: Zumo de mandarina 200 ml Fruta en porción: banano y papaya por separado 100 ml huevos revueltos o cocidos. 2 unidades, Con 1 cucharadita de aceite (5 ml) pro deportista. Arepas de maíz plana grande: 1 unidad (80gramos). Pan blanco: 50 gramos. queso bajo en grasa: 1 unidad (70 gramos) Café con leche deslactosada: 1 pocillo (240 ml).</p>			
--	--	--	--	--	--



 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 04/11/2022	PÁGINA 11 de 19	CÓDIGO: GJC-R-01

ALIMENTACIÓN BOGOTÁ	22 Personas (15 deportistas, 2 entrenador, 1 delegado, 2 árbitros, 1 fisioterapeuta y 1 metodólogo) x 5 días incluye del 3 de 7 de mayo.	<p>Almuerzo Opción 1</p> <p>Verduras al vapor (arveja, habichuela, zanahoria) con tomate crudo sin piel ni semillas), gotas de limón y pizca de sal 1 pocillo (4 onzas) por deportista.</p> <p>Aguacate 35 gramos con la ensalada.</p> <p>Arroz blanco 200 gramos ya preparado.</p> <p>Plátano maduro cocido o asado 80 gramos peso en crudo.</p> <p>Pechuga de pollo a la grille. 200 gramos (peso en crudo).</p> <p>Jugo de fruta natural 250 ml.</p> <p>Gelatina 100 gramos ya preparada.</p> <p>Café solo o aromática 1 pocillo (240 ml).</p>	Unidad	110
		<p>Almuerzo Opción 2</p> <p>Torta de verduras (espinaca, acelga, apio, huevo, queso campesino rallado) 1 porción. pequeña (50gramos).</p> <p>Aguacate 35 gramos con la ensalada.</p> <p>Papa salada o sudada 1 papa mediana (150 gramos).</p> <p>Arroz blanco 200 gramos ya preparado.</p> <p>Lomito de res a la plancha o en bistec</p>		

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 04/11/2022	PÁGINA 12 de 19	CÓDIGO: GJC-R-01

		<p>200 gramos en crudo. Jugo de fruta natural 250 ml. Cocada pequeña 1 unidad. Café solo o aromática 1 pocillo (240 ml).</p> <p>Almuerzo opción 3 Ensalada fría de tornillos de pasta con verduras 60 gramos de pasta ya preparada. Arroz blanco 100 gramos ya preparado Trucha a la plancha 200 gramos por cada deportista Jugo de fruta natural 250 ml Panelita de leche 100 gramos ya preparada Café solo o aromática 1 pocillo (240 ml).</p> <p>Almuerzo Opción 4. Ensalada de remolacha, zanahoria y rábano 100 gramos. fruta en porción: Mango y kiwi en rodajas 100 gramos. Arroz blanco 100 gramos ya preparado. papas criollas con cascara 200 gramos. Lomo de cerdo 250 gramos por cada deportista Jugo de fruta natural 250 ml Gelatina de colores con base de lechera y gelatina sin sabor 100 gramos. Café solo o aromática 1 pocillo (240 ml).</p>		
ALIMENTACIÓN BOGOTA	22 Personas (15 deportistas, 2 entrenador, 1 delegado, 2 árbitros, 1 fisioterapeuta y 1 metodólogo) x 5 días del 3 de 7 de mayo.	<p>Cena Opción 1. Pierna perril de pollo asada sin piel: 1 unidad completa. Puré de papa: 200 gramos ya preparado</p>	Unidad	110

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 04/11/2022	PÁGINA 13 de 19	CÓDIGO: GJC-R-01

		<p>que equivalen a 160 gramos de papa en crudo por deportista. Rodajas de zanahoria al vapor 50 gramos (peso en crudo por cada deportista) Jugo de fruta: 1 vaso (240 ml)</p> <p>Cena Opción 2. Atún en agua: 1 lata grande por cada deportista.; En salsa preparada con tomates, cebolla, laurel, tomillo, orégano. Pasta con atún 60 gramos ya preparada (equivale a 60 gramos en crudo por cada deportista). Queso parmesano: 1 cucharadita por cada deportista. Jugo de fruta: 1 vaso (240 ml).</p> <p>Cena Opción 3. Carne magra desmechada con mazorca Loncha de queso mozzarella: 150 gramos en crudo por cada deportista y 20 g de maíz por cada deportista. 1 loncha por cada deportista Tortilla de harina de trigo: 3 unidades. Guacamole (no picante): 1 cucharada. Jugo de fruta: 1 vaso (240 ml).</p> <p>Cena Opción 4. Pierna pernil de pollo al horno: 1 unidad por deportista Crema de espinaca: 240 ml. Arroz con fideitos: 200 gramos Jugo de fruta: 1 vaso (240 ml).</p>		
--	--	--	--	--

2. Garantizar que el alojamiento sea prestado por un Establecimiento con Registro Nacional de Turismo vigente. El cual deberá de aportar de manera previa a la prestación del servicio.
3. Los vehículos que sean utilizados para el transporte de los deportistas y delegación deberán contar con documentos vigentes, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT-, y estar inscrito en la plataforma, Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT-, revisión Técnico- Mecánica vigente, aportar de manera previa a la prestación del servicio.
4. El conductor del vehículo asignado deberá aportar Licencia de Conducción Categoría C2 vigente y no contar con multas o sanciones de tránsito inscritas a su nombre en la plataforma, Sistema Integrado de Información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito -SIMIT- será verificado antes de iniciar ejecución del contrato.
5. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
6. El contratista deberá contar con un Coordinador Logístico, para la acomodación, organización y gestión de cada uno de los elementos que componen el desarrollo del contrato suscrito.
7. Elaborar un registro fotográfico de las actividades logísticas realizadas que deberá anexarse a la respectiva cuenta de cobro o factura.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 04/11/2022	PÁGINA 14 de 19	CÓDIGO: GJC-R-01

8. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, respecto a la información de las estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato.

2.2.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA “INDEPORTES TOLIMA”.

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la INDEPORTES, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto N° 1082 de mayo 26 de 2015 modificado por el Decreto 1860 DE 2021, se adelantará la presente contratación por la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del ente Departamental.

4. VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

4.1 VALOR ESTIMADO: VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE. (\$21.563.142,86) el INSTITUTO realizó el promedio de las tres cotizaciones y su resultado lo dejó como referente para determinar el valor promedio.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 - 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 DE 2021).

El criterio del presente proceso de selección está reglado por los numerales 5, 6 7 y 8 del ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

(...) 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 04/11/2022	PÁGINA 15 de 19	CÓDIGO: GJC-R-01

Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

5490. m

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. (...)

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numero 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. de decreto 1082 de 2015)

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO EN ETAPA PRE-CONTRACTUAL
Estimación del riesgo:	En el trámite del proceso de selección pueden presentarse perjuicios derivados del incumplimiento de la legalización del contrato (oferta económica).
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se requiere como requisito habilitante la expedición de una garantía de seriedad de la oferta, equivalente al 10 % del valor de la propuesta.
Justificación:	<p>Debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. <p>De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.</p>
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 04/11/2022	PÁGINA 16 de 19	CÓDIGO: GJC-R-01

Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la Alcaldía no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En las condiciones en el anexo "Minuta del contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por la parte se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
Estimación del riesgo	Devaluación del peso Colombiano. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En las condiciones específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 02	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 04/11/2022	PÁGINA 17 de 19	CÓDIGO: GJC-R-01

Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devolutivo del peso.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER BIOLÓGICO
Estimación del Riesgo	Exposición a agentes biológicos como VIRUS COVID-19 (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados) Exposición a agentes biológicos como VIRUS COVID-19 (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados)
Asignación del riesgo	CONTRATISTA y ENTIDAD
Mecanismo de cobertura	Medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de las actividades por parte de los contratistas, con el fin de protegerse contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los riesgos biológicos.
Justificación	Teniendo en cuenta la pandemia ocasionada por el virus Covid-19 puede presentarse que durante la ejecución del contrato surja algún contagio en el cumplimiento de las obligaciones planteadas, toda vez que como es de conocimientos pleno el virus es de fácil propagación y contagio, algo inherente a la entidad territorial

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones sugeridas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:				SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	
	Seriedad de la propuesta	X		Diez(10%) por ciento del Valor de la Oferta Económica	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la propuesta la cual debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

Handwritten signature

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 04/11/2022	PÁGINA 18 de 19	CÓDIGO: GJC-R-01

						<p>3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</p> <p>4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.</p> <p>La póliza deberá ser cargada en la plataforma SECOP II firmada y debe venir con el recibo de pago original de la misma.</p>
	Calidad del servicio.	X		Veinte (20%) por ciento del Valor del Contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más	El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista
	Cumplimiento	X		Veinte (20%) del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más	Asegurar la ejecución total y oportuna del objeto contratado y proteger el patrimonio público del daño que le puede ocasionar a la entidad estatal el posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del particular contratista.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	x		200SMLMV	Duración del contrato	Asegurar los daños que se puedan causar a terceros por el desarrollo de actividades de riesgo, como lo es el transporte.
	Pago Salarios y Prestaciones Sociales	X		Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más	Asegura los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las



 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSION: 02	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 04/11/2022	PÁGINA 19 de 19	CÓDIGO: GJC-R-01

						obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado
--	--	--	--	--	--	--

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTE COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacifica	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
	Canadá	NO	NO	NO	NO
	Corea	NO	NO	NO	NO
	Costa Rica	NO	NO	NO	NO
	Estados AELC	NO	NO	NO	NO
	Estados Unidos N	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
	Unión Europea	NO	NO	NO	NO
	Comunidad Andina	NO	NO	NO	NO

RAFAEL MENDEZ RAMOS
DIRECTOR DEPORTIVO Y RECREATIVO

PROYECTÓ: Kerly Zea Galindo- Abogada Contratista
 REVISÓ: Vicky del Pilar Gil - Abogada Contratista